



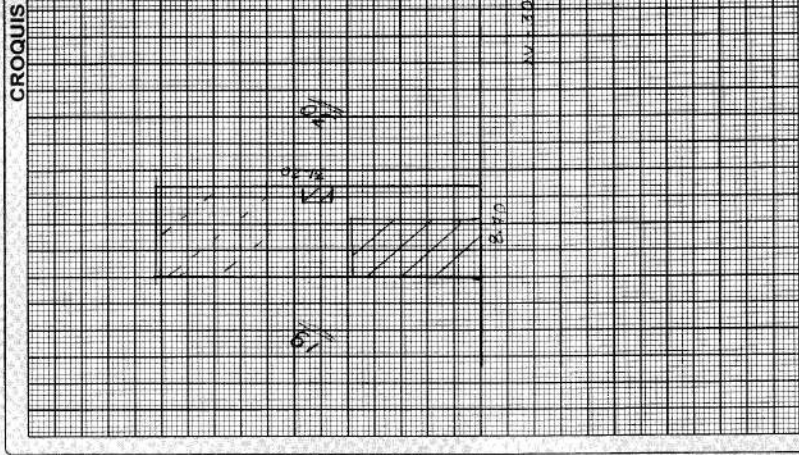
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	NO ☐ SI ☐
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL	1091104
DIRECCION	Barrio Santa Monica
CDM	PV-30
HOJA N°	
DATOS GENERALES	
1. ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO	
2. ZONA HOMOGENEA	
3. ZONA SEGUN VALOR	
4. CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE	
1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
2. FRENTE	
3. LOTE INTERIOR	
4. ACCESO AL LOTE	
5. POR PASADIZO PEATONAL	
6. POR PASADIZO VEHICULAR	
7. POR CALLE	
8. POR AVENIDA	
9. POR EL MALECON	
10. POR LA PLAZA	
11. MARCAS SOBRE EL DE MARCAJE JEANQUIN	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
12. TIERRA	
13. LASTRE	
14. PIEDRA DE RIO	
15. ADQUIN	
16. ASPALTO O CEMENTO	
17. ACERA	
18. NO TIENE	
19. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO	
20. DE ADQUIN O BALDOSA	
REDES PUBLICAS EN LA VIA	
21. AGUA POTABLE	
22. NO EXISTE	
23. SI EXISTE	
24. ALCANTARILLADO	
25. NO EXISTE	
26. SI EXISTE	
27. ENERGIA ELECTRICA	
28. NO EXISTE	
29. SI EXISTE RED AEREA	
30. SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
31. ALUMBRADO PUBLICO	
32. NO EXISTE	
33. INCANDESCENTE	
34. DE SODIO O MERCURIO	

SERVICIOS DEL LOTE	
1. AGUA POTABLE	
2. NO EXISTE	
3. SI EXISTE	
4. DESAGUES	
5. NO EXISTE	
6. SI EXISTE	
7. ELECTRICIDAD	
8. NO EXISTE	
9. SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE	
10. AREA	
11. PERIMETRO	
12. LONGITUD DEL FRENTE	
13. NUMERO DE ESQUINAS	
ANALVO DEL LOTE (en centenas)	



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. SIN EDIFICACION	
2. CON EDIFICACION	
3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	
4. SIN USO	
5. OTRO USO	
6. OTRO USO	
7. NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
8. NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
9. TOTAL DE BLOQUES	
10. CODIGO	

OBSERVACIONES

24.6.8.0 22/05

[illegible]

INIA I ERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]



70032

POR TODO
DIOS GRACIA A DIOS

ESCRITURA

Q: 744
R: 1.369
pbm 18/93

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO. UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL
COLEGIO TECNICO DE LA CIUDAD DE MANTA.

Otorgada por LA SEÑORA ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ.

a favor de LOS SEÑORES. ELSITA MAGALY CELORIO NAVARRETE Y WALTER
FELIPE CHIRIBOGA REYES.

POR EL PRECIO DE S/ 540.000,00

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 2 de Abril de 1993.-

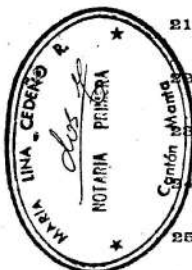


1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10 NUMERO: CIENTO NOVENTA Y CINCO .- (195). COMPRA VENTA
 11 DE UN SOLAR UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO
 12 "TECNICO " DE LA CIUDAD DE MANTA .- QUE OTORGA LA SEÑORA:
 13 ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ .- A FAVOR DE LOS SEÑORES: ELSITA
 14 MAGALY CELORIO NAVARRETE Y WALTER FELIPE CHIRIBOGA REYES
 15POR EL
 16 PRECIO DE S/. 540.000,00
 17 En la Ciudad de Manta,
 18 Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
 19 República del Ecuador, hoy día viernes dos de Abril de
 20 mil novecientos noventa y tres, ante mí; Abogada María
 21 Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón,
 22 comparecen: Por una parte, el señor Ingeniero Rubén Yépez
 23 Arboleda, de estado civil casado, Ejecutivo; i, por otra
 24 parte, la señora Elsie Magaly Celorio Navarrete, de estado
 25 civil soltera, Ejecutiva del Hogar; ambos comparecientes
 26 son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta
 27 ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse,
 28 a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado



1 sus cédulas de ciudadanía, doy fé.- Bien instruídos en
2 el objeto y resultados de esta escritura de "COMPRA VENTA",
3 a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos,
4 además la señora Elsitá Celorio Navarrete, interviene en
5 representación del señor Walter Felipe Chiriboga Reyes,
6 de estado civil soltero, y el señor Ingeniero Rubén Yépez
7 Arboleda, interviene en calidad de apoderado de la vendedora
8 señora Elisa Arboleda de Yépez, como lo expresa con la
9 copia del poder , el mismo que se agrega en compulsa al
10 protocolo como documento habilitante; con amplia libertad
11 y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada
12 a escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es
13 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en
15 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen, otorgan
16 y suscriben esta escritura de compra venta, por una parte,
17 el señor Ingeniero Rubén Yépez Arboleda, casado, interviene
18 en calidad de apoderado de la señora Elisa Arboleda de
19 Yépez, como lo expresa con la copia del poder, el mismo
20 que se agrega en compulsa, como documento habilitante,
21 parte esta que en adelante será llamada sencillamente la
22 vendedora; i, por otra parte, la señora Elsitá Celorio
23 Navarrete, soltera, interviene por sus propios derechos,
24 además como representante del otro comprador señor Walter
25 Felipe Chiriboga Reyes, soltero, parte esta que en adelante
26 serán llamados sencillamente los compradores .- SEGUNDA:
27 La señora Elisa Arboleda de Yépez, expone, por medio de
28 su mandatario, que es dueña y poseedora de unos terrenos

1 ubicados en las Inmediaciones del Colegio Técnico, de la
 2 ciudad de Manta, que adquirió por herencia de su fallecido
 3 padre don Luis Arboleda Martínez y su esposa señoras Luisa
 4 Fernández de Arboleda, mediante escritura de partición
 5 celebrada ante la señora Notaria Primera del Cantón, doña
 6 María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, el treinta
 7 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita
 8 el trece de enero de mil novecientos setenta y cinco, en
 9 el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; de estos
 10 terrenos su dueña ha realizado ventas y el saldo lo tienen
 11 poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha
 12
 13 TERCERA: Con estos antecedentes expuestos, la vendedora
 14 tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en
 15 favor de los compradores, una parte de dicha extensión
 16 de terreno o sea una área que tiene los siguientes linderos
 17 y medidas: Por el frente, AVENIDA TREINTA, con ocho metros
 18 setenta centímetros; POR ATRAS, con propiedad del señor
 19 Jorge Luis Córdova, con nueve metros ochenta centímetros;
 20 POR EL COSTADO DERECHO, con los Hermanos ALAVA ZAMBRANO,
 21 y treinta y dos metros; Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con
 22 terreno Particular, e igual medida de treinta y dos metros;
 23 con una superficie de doscientos noventa y siete metros,
 24 veintiocho centímetros; cuyo dominio y posesión transfiere
 25 con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres,
 26 con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo
 27 dentro de lo descrito objeto de esta venta. CUARTA: El
 28 precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes
 es el de QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES S/. 540.000,00,



1 que declara dicha vendedora tenerlo recibido de contado,
2 en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a reclamo
3 posterior alguno por este concepto, así mismo declara que
4 el solar vendido se encuentra libre de gravámen, prohibición
5 de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis y promesa de
6 venta o de cualquier otro gravámen que determine la antedicha
7 Ley. QUINTA: La compradora en su nombre y en el de su
8 representado acepta la presente compra, por ser a su favor,
9 por convenir a sus intereses y estar conforme con todo
10 lo pactado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá
11 agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar
12 plena validez a esta escritura como son los deseos de los
13 otorgantes. firmado. AB. RAMON ZAMBRANO. MATRICULA NO.
14 del Colegio de Abogados de Manabí. - ING. RUBEN YEPEZ -
15 ELSITA CELORIO. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los señores
16 otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta
17 inserta que queda elevada a escritura pública para que
18 surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los
19 Impuestos de Alcabala, y Patriótico, con el certificado
20 que se agrega juntamente con el de avalúo comercial
21 municipal. En esta venta no se exige el pago del impuesto
22 de la Renta y su adicional, según Ley. Me fué presentado
23 el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón
24 y del cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicha vendedora
25 no es deudora de los predios urbanos y de dicha Institución,
26 respectivamente. Léida que les fué esta escritura, a los
27 señores otorgantes, por mí la Notaria, de principio a fin
28 y en alta voz, la aprueban, quedando facultada la compradora



PODER GENERAL En la ciudad de San Fran-
 cisco de Quito, Capital -
 OTORGA: de la República del Ecua-
 dor, el día de hoy, martes,
 treinta y uno de Diciembre
 A FAVOR DE: de mil novecientos ochenta-
 y cinco (1985) ante mí,
 ING. RUBEN YEPEZ ARBOLEDA Doctor Si-ón Antonio Alci-
 Lf: conias var Falsedinos, Notario Pú-
 blico Trigesimo de este -
 cantón, comparece: la señora Fliza Avelina Arboleda Fer-
 nández de Yépez, casada, por sus propios y personales -
 derechos en calidad de Vidente.- La compareciente es
 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en
 esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil pa-
 ra contratar y obligarse, a quien se conoce y se co-
 noce instruída por mí el Notario en el objeto y resulta-
 de esta escritura de PODER GENERAL, que se celebra-
 da libre y voluntariamente, de acuerdo a la -
 ley que se precede, cuyo tenor literal y que trans-
 cribe el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase inscri-
 bir en su Registro de Escrituras Públicas, una en la
 cual conste el poder general del tenor literal siguiente:

1 te: - La mandante señora Eliza Avelina Arboleza Fernán-
2 dez de Yéñez, confiere poder general a su hijo señor -
3 Ingeniero Rubén Yéñez Arboleza sobre los terrenos que
4 son de propiedad de la mandante en la Ciudad de Manta
5 para que administre, gestione y grave los terrenos de la
6 mandante cuyos títulos se justifiquen legalmente, en es-
7 pecial para que pueda hipotecarlos, suscriba los títu-
8 los valores que fueran necesarios, efectúe pagos, rea-
9 lize cobros, efectúe trámites administrativos, compare-
10 ca en asuntos judiciales sea como actor o demandado, y
11 en general realice todo trámite cuanto en derecho se -
12 requiere para perfeccionar los actos y contratos como
13 si lo hiciera personalmente con ocasión o consecuencia
14 de lo que es objeto del presente poder, de tal manera
15 que mi mandatario hará todo cuanto en general sea an-
16 tecedente, nexo o consecuencia de este poder, a fin -
17 que no sea la falta de cláusula especial expresa y/o -
18 determinada, la que obste la celebración de cualquier
19 acto o contrato, al efecto confiere al apoderado las -
20 facultades comunes a los procuradores, inclusive las
21 del Artículo cincuenta (50) del Código de Procedimien-
22 to Civil vigente; las mismas que se entenderán incor-
23 poradas a este mandato, excentuando la de absolver -
24 posesiones y riferir al Juramento Decisorio.- Reñac -
25 tó esta minuta.- (firmado) .- Doctora Elisa Fabara 36
26 mez, con Registro Profesional número un mil noveciento
27 treinta y tres (1933), del Colegio de Abogados de
28 Quito.-" HASTA AQUI LA MINUTA que

(CUATRO)

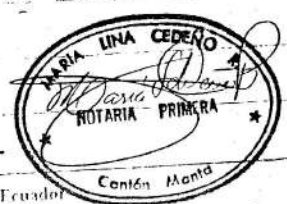
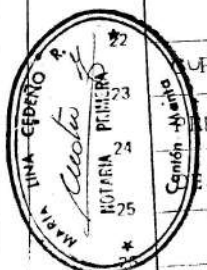
... para la celebración de esta escritura se celebró
 varon todos los presentes locales del caso; y, lo que
 que fue a la compareciente, internamente, por el Re-
 tario, se ratifica en ella y firma como tal, en unida
 de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado) Elisa A. -
 de Vépez con Cédula de Identidad número uno siete cero-
 dos nueve cero seis cinco ocho cinco.- L L N U . A -
 R I U .- (firmado) Doctor Simón Alcívar, Notario



Se o-
 torgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA -
 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trein-
 ta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cin-
 co.-

Simón Alcívar

DOY FE: QUE ESTA -
 COPIA XEROX ES IGUAL A SU ORIGINAL. LA MISMA QUE ME FUE -
 PRESENTADA Y DEVUELTO AL INTERESADO EN MANTA, A LOS DOS DIAS
 DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-





DOSCIENTOS SUCRES

Nº 4911



LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar(300m2) perteneciente a ELISA ARBOLEDA DE YEPEZ. ubicada en las inmd. de Colegio Técnico. cuyo avalúo comercial pte.cpa.vta. asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 sucres (s/.540.000,00) nota.- no causa plusvalía.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 30 de marzo de 1993

HERNAN MARTINEZ PANCHANA.
Director Financiero Municipal



MIL SUQUES

Nº 1865

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad.

Manta, de 1993

MUNICIPIO DE MANTA

Abg. Teresa Toala C.
TESORERA

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 30.100,00

Manta, 31 de Marzo de 1993

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra-Venta de un Solar (300 m2)

ubicado en Inmed. Col. Téc. del Cantón Manta

de la Parroquia Manta

que otorga ELISA ARBOLEDA DE YEPFZ

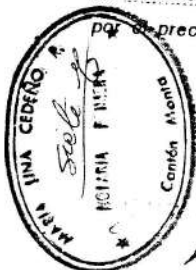
a favor

de ELSITA MAGALI CELORIO NAVARRETE

por el precio de S/. 540.000,00

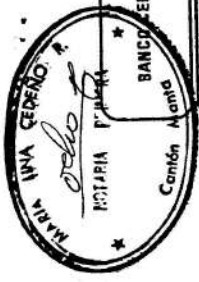
; y cuyo pago se efectúa, con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 22.000,00
ADICIONALES	Defensa Nacional 0.5%	2.700,00
	Behéf. Guayaquil 1%	5.400,00

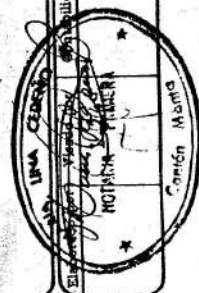
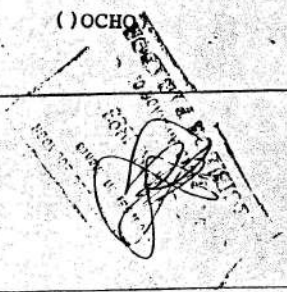


TESORERO MUNICIPAL

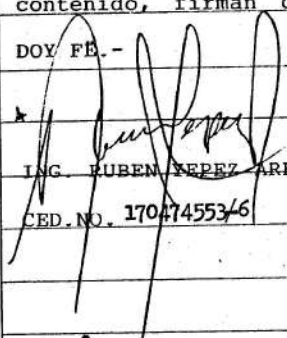
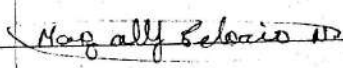
SUMAN S/. 30.100,00

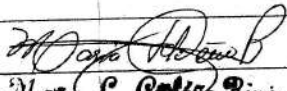


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		Monto Abril 2 de 1993		Números del Visador y Comprobante	
Canton Manabí		Lugar y Fecha		12.6233.cc	
				DEBE	HABER
55220784220281	Valor entregado por la Abogada María				
Ctas Ctes.	Lina Cedeño Rivas. Notaria Pública Pri-				
Municipios y empresas	mera de Mantua, a las Alcaldes, para la				
Municipios. E.M. A.P.A.	Empresa del Agua Potable de Mantua du-				
	rente el mes de Abril de 1993. de la				
	Escritura # 95.-----				
14120.00	VALOR A RECIBIR EN EFECTIVO.			\$ 5.400,00	
C A J A					
	SON CINCO MIL CUATROCIENTOS W/200				
	S UOSES			\$ 5.400,00	
FIRMA AUTORIZADA				CONFORME	



1 para que solicite su inscripción y ratificándose en su
2 contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.
3 DOY FE.-

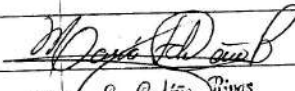
4  
5 INC. RUBEN LOPEZ ARBOLEDA. ELSA CELORIO NAVARRETE
6 CED.NO. 170474553/6 CED.NO. 130329563-6

7
8
9 
10 Maria L. Cedeno Rivas.

11 ABOGADA
12 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
13 MANTA

14 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
15 ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO: QUE SELLO Y FIRMO EN
16 MANTA. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EN DIEZ FOJAS -
17 UTILES.-

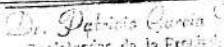


18 
19 Maria L. Cedeno Rivas
20 ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



21 CERTIFICO: que la Escritura Pública de Compraventa,
22 que antecede queda legalmente inscrita bajo el # 744 del regis-
23 tro de Compraventas, anotada en el Repertorio General # 1.369 -
24 en esta fecha.

25 Manta, Abril 8 de 1993

26 
27 Dr. Patricia Garcia
28 Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad

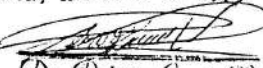
de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA:

que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Abril 8 de 1993, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada el 2 de Abril de 1993 ante el Notario Público Primero del cantón Manta, en la que la Sra. Elisa Arboleda de Yépez, vende a favor de los Sres. ELSITA MAGALY CELORIO NAVARRETE Y WALTER FELIPE CHIRIBOGA REYES, un terreno ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Frente, Agenida treinta, con ocho metros setenta centímetros; por atrás con propiedad del Sr. Jorge Luis Córdova, con nueve metros ochenta centímetros; por el costado derecho, con los hermanos Alava Zambrano y treinta y dos metros; y, por el costado izquierdo con terreno particular e igual medida de treinta y dos metros. Con una superficie de doscientos noventa y siete metros, veintiocho centímetros.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por la vendedora mediante escritura de Partición celebrada ante la Sra. Notaria Primera del cantón Manta el 30 de Diciembre de 1974, e inscrita en este registro el 13 de Enero de 1975.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de ELSITA MAGALY CELORIO NAVARRETE Y WALTER FELIPE CHIRIBOGA REYES, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

Manta, Abril 8 de 1993

(f) 
Dr. Patricia García (C)
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA



AA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		GIRO O TRANSFERENCIA TELEGRAFICA ENVIADA		Fecha: 11-04-93	
Oficina en: MANTA				Código de giro: 04-1-17-12-6232-00	
Destinatario: Transferencias Interiores:		DEBE		ACREDITAMOS SUCRES	
Portoviejo		HABER		S/. 5.400,00	
OFICINAS DEL BANCO				Aviso para contabilizar No.: 04.63.17373	
LA SUMA DE: CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES				CONTROL	
				L M M J V	
Remitente: Notaría Primera de Manta					
BENEFICIARIO Y CONCEPTO				VALOR	
U/pers acreditar a la cuenta número 7321023 del Concejo Provincial de Manabí 1% Adicional a los Alcaldes del mes de Abril de 1993. -.-.-.-.- Escritura # 954				S/ 5.400,00	
☒ Efectivo ☐ Cheque No.: ☐ Banco		☐ Débito a la Cuenta No.: Nombre:			
		Elaborado por:		Visado por:	
		FIRMA AUTORIZADA		FIRMA AUTORIZADA	

